



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Acuerdo TFABA - Reservado**

**Número:**

**Referencia:** ACUERDO ORDINARIO N° 66 - ACUMULACIONES EXPEDIENTES PRODUCIR INTEGRAL S.R.L.

---

**ACUERDO ORDINARIO N° 66**

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Ángel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaria, a fin de tratar y resolver la factibilidad y procedencia de la acumulación del expediente n° 2360-530251/22 (EE N° EX-2024-05119083-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III), con los expedientes n° 2360-530261/22 (EE N° EX-2024-04031254-GDEBA-TFA), en trámite por ante la Vocalía de la 7ma. Nominación (Sala III) y n° 2360-530257/22 (EE N° EX-2024-05110918-GDEBA-TFA), en trámite por ante la Vocalía de la 2da. Nominación (Sala I), caratulados “PRODUCIR INTEGRAL S.A.” (Actas 13969, 13967 y 13968, respectivamente), según los términos del artículo 3° del Reglamento de Procedimiento (Acuerdo Extraordinario N° 203 – B.O. del 28/03/2000 y sus modificatorias).

**Y CONSIDERANDO:**

Que se convocó a la Señores Vocales a Acuerdo Ordinario, a fin de resolver la acumulación de los expedientes n° 2360-530251/22 (EE N° EX-2024-05119083-GDEBA-TFA) en trámite por ante la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III); con los expedientes n° 2360-530261/22 (EE N° EX-2024-04031254-GDEBA-TFA), en trámite por ante la

Vocalía de la 7ma. Nominación (Sala III) y nº 2360-530257/22 (EE Nº EX-2024-05110918-GDEBA-TFA), en trámite por ante la Vocalía de la 2da. Nominación (Sala I), caratulados “PRODUCIR INTEGRAL S.A.” (Actas 13969, 13967 y 13968, respectivamente).

Que el artículo 3º del Reglamento de Procedimiento aprobado por este Tribunal Fiscal de Apelación en el Acuerdo Extraordinario Nº 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias, en su segundo párrafo, establece que se requiere resolución del Tribunal en pleno cuando se trate de la unión de autos que tramitan por diferentes Salas. Asimismo, en dicha norma se dispone que la unión de autos, para ser resueltos simultáneamente, podrá decretarse si tuvieran premisa de hechos comunes y de tal importancia que justifique la acumulación, salvo que hubiese identidad de partes, en cuyo caso será fundamento suficiente razones de economía procesal.

Que, evaluadas las actuaciones involucradas corresponde puntualizar que resulta procedente la acumulación del expediente nº 2360-530251/22 (EE Nº EX-2024-05119083-GDEBA-TFA); con los expedientes nº 2360-530261/22 (EE Nº EX-2024-04031254-GDEBA-TFA), y nº 2360-530257/22 (EE Nº EX-2024-05110918-GDEBA-TFA), en razón de la identidad de partes y objetos vinculados entre sí, por aplicación del principio de economía procesal y posibilitando su resolución mediante un único decisorio.

Que en razón de ello, corresponde asignarlos a la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III), a cargo -por subrogancia permanente- del Dr. Angel Carlos CARBALLAL, por resultar en la que tramita el expediente de numeración más baja.

**Por ello**

## **EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

### **A C U E R D A :**

**Artículo 1º:** Acumular el expediente nº 2360-530251/22 (EE Nº EX-2024-05119083-GDEBA-TFA); con los expedientes nº 2360-530261/22 (EE Nº EX-2024-04031254-GDEBA-TFA) y nº 2360-530257/22 (EE Nº EX-2024-05110918-GDEBA-TFA), caratulados “PRODUCIR INTEGRAL S.A.” (Actas 13969, 13967 y 13968, respectivamente), asignándolos a la Vocalía de la 9na. Nominación (Sala III), a cargo -por subrogancia permanente- del Dr. Angel Carlos CARBALLAL, por ser donde tramita el expediente de numeración más baja.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Departamento Gestión Técnica, Administrativa y Documental, a fin que, por Mesa de Entradas, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y se procedan a efectuar las compensaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** Fusionar en GDEBA los expedientes electrónicos N° EX-2024-05119083-GDEBA-TFA; N° EX-2024-04031254-GDEBA-TFA y EX-2024-05110918-GDEBA-TFA), disponiendo que el trámite continuará por el primero de ellos.

**Artículo 4º:** Registrar, notificar a quienes corresponda, vincular el presente al expediente electrónico N° EX-2024-05119083-GDEBA-TFA y archivar.